



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALA Y CONCEJAL ASISTENTE

D^a. MILAGROS MORCILLO CABALLERO

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA DOMINGUEZ

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a M^a BELEN GARCIA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las veinte horas y treinta minutos del día ocho de julio de dos mil veintiseis, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 02/06/2026 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS

Tal como consta en el orden del día de la convocatoria se da cuenta de los escritos presentados por las siguientes personas físicas y jurídicas:

2.-1 Se da lectura del escrito presentado por D^a Blanca G. S con DNI *****833J por el que expone que, teniendo concedida licencia de obra con fecha 6 de marzo de 2024 y al no haber finalizado la misma por diversas razones, solicita ampliación de plazo de ejecución de la citada licencia.

Prevía consulta a la Oficina técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón, la Junta de Gobierno local, con los votos a favor de todos los miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

Conceder a la interesada el plazo de 6 meses para la finalización de la obra, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente Acuerdo.

2.-2 Del presentado por la dirección del C.R.A "Valle del Alagón" que, como todos los años, precisan las actuaciones a realizar previos a la apertura del colegio.

Leído el citado escrito, la Sra. Alcaldesa expone que, en base a establecido en el Artículo 25.1 de la Ley 7/1985, corresponde a los municipios promover actividades y prestar servicios para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en el ámbito de sus intereses, en este caso, las posibles actuaciones a realizar responde a un interés público municipal, en cuanto persigue mejorar la seguridad de una instalación utilizada por los menores del municipio, encontrando además apoyo en los principios de colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas, sin embargo, este mismo artículo en el párrafo 2, apartado n) dice que corresponde a los municipios: "La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial" por





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

lo que se procederá a comprobar "in situ" lo solicitado y realizar todas las actuaciones relacionadas con la conservación y mantenimiento del citado

Y, de que el Ayuntamiento estará a su disposición para poder conseguir medios para la ejecución de las inversiones, por ej. Arreglo del suelo del patio, colocación de toldo, etc.; cuya competencia corresponde a la Consejería de la Junta de Extremadura. Y, por último, reiteran la necesidad de fortalecer las relaciones en un marco de colaboración, en los ámbitos de interés para ambas instituciones, en favor del desarrollo personal, educativo, de los alumnos y alumnas del Colegio y, del pueblo, en general.

Tras las citadas intervenciones, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la dirección del C.R.A "Valle del Alagón" que previa comprobación de las instalaciones y mobiliario, se realizaran todas las actuaciones que requiera la conservación, reparación, mantenimiento cuya competencia corresponde a este Ayuntamiento; y conforme a los principios de colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas, estamos a su disposición para las gestiones que sean necesarias con la Junta de Extremadura, para la realización de las inversiones en obras, suministros, que les pueda corresponder.

Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección del Centro.

2.-3 Del presentado por D^a M^a Antonia G.L en representación de la Asociación Placeat Plena Inclusión por el que expone que, en relación con el convenio de colaboración suscrito para la recogida de tapones de plástico en el Marco del Proyecto de Reciclaje Inclusivo, Placeat se encuentra en un proceso de revisión y replanteamiento del citado proyecto, por lo que comunica que finalizará el servicio de recogida de residuos de Tapones y Latas, resolviendo el convenio de colaboración vigente , sin que quede ningún compromiso ni obligación pendiente entre las partes.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados del asunto.

2.-4 De la incidencia presentada a través de la aplicación de Bando Móvil presentado por D^a Ana Isabel S.M en el que nos comunica que la farola situada en el polideportivo proyecta una luz directa hacia la ventana de su vivienda, lo que le causa bastantes molestias, impidiéndole abrir la ventana, por la noche, en esta





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

época estival. La Sra. Alcaldesa-Presidenta manifiesta que existen otras personas en otras partes del pueblo, que los ocurre igual.

Previo deliberación de este asunto, la Junta de Gobierno local, con los votos a favor de sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Que se requerirá a un profesional cualificado, para que oriente el foco y/o adopte las medidas necesarias, de forma que cause menos molestias a la interesada y demás personas.

3.- COMUNICACIONES PREVIAS DE OBRAS

3.-1 Visto el expediente de comunicación previa núm. 11/2026, incoado por la solicitud presentada por D. Roberto Carlos González Miranda con DNI ****367D en la que expone y solicita autorización para la obra, operación o actuación, a ejecutar en el inmueble sito en C/Párroco Don Félix Sánchez, nº 4, consistente en "Arreglo de una cubierta ya existente, utilizando los mismos materiales"

Considerando el informe técnico emitido por la Oficina Técnica de Urbanismo y 1 de junio de 2026, favorable, con las consideraciones descritas en los mismos, cuyo contenido literal es el siguiente:

"OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la adecuación a la normativa urbanística de la actuación a realizar descrita por la solicitante de "Arreglo de una cubierta ya existente, utilizando los mismos materiales", a petición de D. Roberto Carlos González Miranda, teniendo en cuenta la solicitud presentada con la definición de las mismas con Registro de Entrada en la OTUDTS nº 2026-E-RC 1885 de fecha 01/06/2026.

Cualquier modificación de las actuaciones planteadas, serán objeto de una nueva solicitud de Autorización Urbanística para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Solicitud de Comunicación Previa de Obras.

CONTENIDO DEL INFORME

1. ANTECEDENTES

- ☐ Se desconocen antecedentes relacionados con el expediente en esta oficina.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- ☐ Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), modificado por Decreto – Ley 10/2020, de 22 de mayo, y modificado por Ley 5/2022, de 25 de noviembre.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

☐ Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

☐ PDSU de Aldehuela del Jerte.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

REFERENCIA 1:

☐ LOCALIZACIÓN: CL PARROCO D. FELIX SANCHEZ F 4. 10671 ALDEHUELA DEL JERTE (CÁCERES)

☐ REFERENCIA CATASTRAL: 5727502QE3352N0001GS

☐ CLASE: Urbano.

☐ USO PRINCIPAL. Residencial.

☐ SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL: 302 m2

☐ AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1940

☐ SUPERFICIE GRÁFICA DEL SOLAR: 270 m2

Según la Normativa Urbanística de Aldehuela del Jerte (PDSU) el inmueble en el que se pretenden realizar las obras se encuentra situado en SUELO URBANO CONSOLIDADO



Primero. Las obras solicitadas consisten en:

- "Arreglo de una cubierta ya existente, utilizando los mismos materiales"

- Fecha de inicio de la obra: 1/06/2026

- Plazo de ejecución previsto: 3 meses "hasta el 30/08/2026".

- Residuos de construcción y demolición (RCDs): "No se generan apenas residuos ya que se aprovechan para la rehabilitación".

Segundo. En este sentido, las actuaciones pretendidas están sometidas a comunicación previa de obras instalación y construcción por ser obras de reforma, no afectando a la composición general exterior, a la volumetría, ni al sistema estructural y no modificando los usos preexistentes. Estas actuaciones son de sencillez y de escasa entidad constructiva, pero se deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad en la obra.

Tercero. De acuerdo con el PDSU de Aldehuela del Jerte:

CAPITULO VI.- CONDICIONES ESTETICAS.-

Art. 39.-

El material exterior de las cubiertas será de teja cerámica roja, curva o mixta. En obras de rehabilitación o en reparaciones de cubiertas originales de teja cerámica curva, se reutilizará la teja antigua.

Cuarto. Presupuesto aportado por el solicitante: 350,00 €





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Quinto. Los residuos estimados que se generan, según documentación aportada, son:

- o RCD Categoría I: $0,00 \text{ m}^3 \times 1.000 \text{ €/m}^3 = 0,00 \text{ €}$
- o RCD Categoría II: $0,50 \text{ m}^3 \times 30 \text{ €/m}^3 = 15,00 \text{ €}$
- o RCD Categoría III: $0,00 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 0,00 \text{ €}$
- o RCD Categoría IV: $0,00 \text{ m}^3 \times 7 \text{ €/m}^3 = 0,00 \text{ €}$
- o Importe mínimo 0,4% PEM = $1,40 \text{ €} < 15,00 \text{ €}$

En base al presupuesto incorporado al estudio de Gestión de Residuos presentado y proporcionalmente a la cantidad de residuos que se van a generar, valorando según el importe mínimo que establece el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece el importe de la fianza en la cantidad 15,00 €.

4. CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo y las consideraciones anteriormente descritas.

- Las obras pretendidas están sometidas a Comunicación previa de obras, Instalación y Construcción, por considerar que se trata de obras de conservación y reparación en la cubierta afectando al elemento de cubrición de la cubierta.

- Cualquier modificación de las actuaciones planteadas, serán objeto de una nueva solicitud de Autorización Urbanística. Y siempre que afecten a la composición general exterior, a la volumetría, al sistema estructural y modifique los usos preexistentes se solicitará la correspondiente Licencia de obras.

Se recuerda que este informe va dirigido de forma exclusiva al Ayuntamiento, el cual deberá notificar y comunicar su contenido a la persona interesada.

5. CONDICIONES

a) Las obras se realizarán de conformidad con la documentación presentada en el Ayuntamiento, cumpliendo la normativa legal aplicable, y permitiendo labores de comprobación, control e inspección.

b) El presente informe solo ampara las obras descritas en el mismo, por lo que deberán tomarse las medidas pertinentes por parte del Ayuntamiento si se detectaran obras distintas, solicitándose que se presente una nueva comunicación previa o licencia de obras, según el caso, con la redacción de los correspondientes informes técnico o jurídico actualizados.

c) En ningún caso este informe autoriza el ejercicio de actuaciones en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.

d) El promotor estará obligado a reparar a su costa los desperfectos que puedan originarse en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras comunicadas. El presente informe no concede autorización para la ocupación de la vía pública, en cuyo caso deberá solicitarse.

e) El promotor de las obras está obligado a depositar los residuos procedentes de ésta en un punto de recogida autorizado, debiendo abonar la tasa correspondiente y la fianza





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

para responder de la adecuada gestión de dichos residuos, debiendo presentar posteriormente en el Ayuntamiento los comprobantes justificativos de la entrega de estos RCDs y procediéndose en su caso a la liquidación de la fianza.

f) El presente informe no alterará situaciones jurídico – privadas entre el solicitante y otras personas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.”

Expuesto lo anterior y, enterados de su contenido, por los miembros de la Junta, sometido a votación, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder al interesado con DNI ****367D, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud y documentación presentada, informada favorablemente por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de Alagón (en adelante O.T.U.D.T.S) que consisten en “Arreglo de una cubierta ya existente, utilizando los mismos materiales”

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de toda la normativa establecida en las Leyes y Ordenanzas en vigor, así como el Código Técnico de la Edificación, y las medidas oportunas en materia de seguridad y salud, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, determinada con arreglo a la Ordenanza que asciende a 7€ (2%) del importe del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado, 350€.

El promotor está obligado a depositar los residuos procedentes de las obras en el punto de recogida autorizado, debiendo abonar la tasa municipal por vertido





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

RCDs que asciende a 7,27€ (0,50m³ x14.54€/M³) volumen estimado calculado por el Técnico Municipal, y la fianza para responder de la adecuada gestión de dichos residuos que asciende a 15€.

Los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio, no se admitirán mezclados, deberán ser clasificados en, al menos las siguientes fracciones: madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra) metales, vidrio, plástico y yeso.

La fianza será devuelta cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente.

Una vez finalizadas las obras, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento los comprobantes justificativos de la entrega de los RCDs, mediante una DECLARACION DE ENTREGA DE RESIDUOS, que deberá contener los datos indicados seguidamente, en el caso de que el interesado desee hacer uso del punto limpio que este Ayuntamiento tiene autorizado y disponible, de conformidad con la ordenanza vigente y la devolución de la fianza.

Este documento como mínimo debe incluir los siguientes datos:

- Datos de las obras: identificación, ubicación, fecha de la comunicación previa de las obras.
- Datos del productor/ poseedor: Nombre, dirección, municipio, teléfono, etc.
- Declaración del volumen aproximado de residuos de Categoría II.
- Fecha de entrega

La suma total de la cantidad a ingresar, por todos los conceptos, asciende a la cantidad de 29,27€ debido desglosarse cada concepto.

Los citados importes deberán hacerse efectivo por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

TERCERO. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, los condicionantes generales a que se sujeta esta autorización son los siguientes:

- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

- El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

- El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

- El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la presente autorización. En ningún caso la presente concesión autoriza el ejercicio de actuaciones en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.

- Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

- Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos, último párrafo; o, en puntos de recogida de residuos autorizados.

- El inicio de la actuación y el desarrollo de su ejecución se hará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento, que podrá realizar visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, en relación con lo solicitado y autorizado.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

- EL SERVICIO TÉCNICO MUNICIPAL, a petición del órgano competente, realizará cuantas visitas de inspección considere necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se ajusta a la autorización concedida, con el fin de poder adoptar, si fuese necesario, las medidas previstas legalmente.

- Si durante el transcurso de la obra fuera necesario, realizar cualquier otra actuación diferente a las previstas en la documentación presentada, deberá presentarse una nueva solicitud, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla. Cualquier modificación de la actuación autorizada, ampliación o ejecución de obras distintas, serán objeto de una nueva solicitud para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, para lo que se solicitara la documentación que fuese necesaria por el Ayuntamiento, cuando se considere necesario, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previa tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor. Finalizada las obras o actuaciones autorizadas el promotor estará obligado a reponer o reparar a su costa el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos que hubiesen resultado afectados por la obra, así como los desperfectos que se originen en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras comunicadas.

-El/la interesado/a cumplirá lo dispuesto en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el alta o alteración física del Bien inmueble, Modelo 900D de Declaración de Alteraciones Catastrales de Bienes Inmuebles del Municipio, por ej. En los supuestos de nueva construcción, ampliación, rehabilitación, reforma total o parcial.

- De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección, si son obligatorios.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

3.-2 Visto el expediente de comunicación previa núm. 12/2026, incoado por la solicitud presentada por D. Jesús Pescador García con DNI *****577Q en la que expone y solicita autorización para la obra, operación o actuación, a ejecutar en el inmueble sito Trav. Pérez Galdós, nº2 consistente en "Colocar tejas levantadas. Quitar goteras y echar cemento"





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Considerando el informe técnico emitido por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo 17 de junio de 2026, favorable, con las consideraciones descritas en los mismos, cuyo contenido literal es el siguiente:

“OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la viabilidad de las obras que se pretenden llevar a cabo en el inmueble situado C/ Travesía Pérez Galdos nº 2 del municipio de Aldehuela del Jerte, teniendo en cuenta la solicitud presentada y descrita por el solicitante “Colocar tejas levantadas. Quitar goteras y echar cemento”; a petición de D. Jesús Pescador García, y la documentación remitida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte con fecha 5/06/2026 y Registro de Entrada en la OTUDTS nº 2026-E-RC-1953.

Cualquier modificación en las actuaciones solicitadas será objeto de una nueva solicitud de Autorización Urbanística, según corresponda en cada caso, para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Solicitud de informes con fecha 5/06/2026.
2. Solicitud de Comunicación Previa de Obras.

CONTENIDO DEL INFORME

1. ANTECEDENTES

En esta oficina no constan antecedentes en relación al mencionado inmueble.

2. NORMATIVA GENERAL DE APLICACIÓN

☐ Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), modificado por Decreto – Ley 10/2020, de 22 de mayo, y modificado por Ley 5/2022, de 25 de noviembre.

☐ Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (RGLOTUS).

☐ PDSU de Aldehuela del Jerte.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Según el PDSU vigente en Aldehuela del Jerte, el inmueble objeto del presente informe se encuentra situado dentro del límite del Suelo Urbano, concretamente en C/ Travesía Pérez Galdos nº 2 del municipio de Aldehuela del Jerte.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es



☐ Según comunicación previa presentada, las obras pretendidas consisten en:

“Raspado de humedades y pintarlas”.

Por su parte, en el presupuesto adjunto se indica lo siguiente:

“Colocar tejas levantadas. Quitar goteras y echar cemento”.

o Promotor de las obras: Jesús Pescador García.

o Constructor: Francisco Jesús Carpintero Hernández.

o Fecha de inicio de las obras: dentro de dos meses.

o Plazo estimado de ejecución: 4 días.

o Presupuesto de Obra: PEM = 450,00 €

o Volumen estimado de residuos de construcción y demolición (RCDs): no se generan

RCDs

☐ Según datos catastrales, la parcela con referencia catastral 5830905QE3353S0001RF, tiene una superficie gráfica de 183 m², contando con una superficie construida de 302 m² distribuidos en planta baja y planta primera, con uso principal “Residencial”, cuyo año de construcción data de 1.976.

☐ De acuerdo al RGLOTUS:

Artículo 202. Comunicaciones previas de obras, instalación y construcción.

“Quedan sujetos al régimen de comunicación previa al Municipio los actos de aprovechamiento y uso del suelo y los de obras de construcción, edificación, instalación y urbanización, no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 185 del presente Reglamento y en particular, las siguientes:

[...] a) Las obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación y las que modifiquen la distribución interior de las edificaciones o construcciones existentes, cualquiera que sea su uso, que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, el sistema estructural, no tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, ni supongan impacto sobre el patrimonio histórico-artístico o sobre el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público.”

Artículo 204. El procedimiento de comunicación previa.

“[...] 11. La comunicación previa para el ejercicio de obras deberá ir acompañada, al menos, de la siguiente documentación:

a) Descripción suficiente de la obra, incorporando en su caso, croquis y presupuesto.

b) Fecha a partir de la cual se pretende iniciar la ejecución de las obras.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

c) Copia de las autorizaciones, comunicaciones o declaraciones responsables a las que se refiere el apartado 4 del presente artículo.”

En este sentido, las actuaciones pretendidas están sometidas a comunicación previa de obras instalación y construcción por ser obras de reforma, no afectando a la composición general exterior, a la volumetría, ni al sistema estructural y no modificando los usos preexistentes.

☐ De acuerdo al PDSU de Aldehuela del Jerte:

CAPITULO VI.- CONDICIONES ESTETICAS.-

Art. 39.- El material exterior de las cubiertas será de teja cerámica roja, curva o mixta. En obras de rehabilitación o en reparaciones de cubiertas originales de teja cerámica curva, se reutilizará la teja antigua.

☐ De acuerdo con todo lo anterior, se considera que las obras pretendidas son viables por tratarse de un edificio donde se va a intervenir en una parte de la cubierta, tratándose por lo tanto de obras de conservación y reparación que exigen la salubridad pública, la seguridad y la higiene de las personas que ocupan el edificio.

☐ El presupuesto de ejecución material de las obras a realizar es de: 450,00 €.

☐ Los residuos estimados que se generan, según documentación aportada, son:

o RCD Categoría I: $0,00 \text{ m}^3 \times 1.000 \text{ €/m}^2 = 0,00 \text{ €}$

o RCD Categoría II: $0,10 \text{ m}^3 \times 30 \text{ €/m}^2 = 3,00 \text{ €}$.

o RCD Categoría III: $0,00 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^2 = 0,00 \text{ €}$.

o RCD Categoría IV: $0,00 \text{ m}^3 \times 7 \text{ €/m}^2 = 0,00 \text{ €}$.

o Importe mínimo 0,4% PEM = $1,80 \text{ €} < 3,00 \text{ €}$

En base al presupuesto incorporado al estudio de Gestión de Residuos presentado y proporcionalmente a la cantidad de residuos que se van a generar, valorando según el importe mínimo que establece el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece el importe de la fianza en la cantidad de 3,00 €.

4. CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE para las actuaciones solicitadas, teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo, las consideraciones anteriormente descritas y las condiciones que se resumen y detallan a continuación:

- Las obras pretendidas están sometidas a Comunicación previa de obras, Instalación y Construcción.

- Se considera que la documentación presentada es suficiente y compatible con la ordenación urbanística vigente.

Se recuerda que este informe va dirigido de forma exclusiva al Ayuntamiento, el cual deberá notificar y comunicar su contenido a la persona interesada.

5. CONDICIONES

a) Las obras se realizarán de conformidad con la documentación presentada en el Ayuntamiento, cumpliendo la normativa legal aplicable, y permitiendo labores de comprobación, control e inspección.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

b) El presente informe solo ampara las obras descritas en el mismo, por lo que deberán tomarse las medidas pertinentes por parte del Ayuntamiento si se detectaran obras distintas, solicitándose que se presente una nueva comunicación previa o licencia de obras, según el caso, con la redacción de los correspondientes informes técnico o jurídico actualizados.

c) En ningún caso este informe autoriza el ejercicio de actuaciones en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.

d) El promotor estará obligado a reparar a su costa los desperfectos que puedan originarse en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras comunicadas. El presente informe no concede autorización para la ocupación de la vía pública, en cuyo caso deberá solicitarse.

e) El promotor de las obras está obligado a depositar los residuos procedentes de ésta en un punto de recogida autorizado, debiendo abonar la tasa correspondiente y la fianza para responder de la adecuada gestión de dichos residuos, debiendo presentar posteriormente en el Ayuntamiento los comprobantes justificativos de la entrega de estos RCDs y procediéndose en su caso a la liquidación de la fianza.

f) El presente informe no alterará situaciones jurídico – privadas entre el solicitante y otras personas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.”

Expuesto lo anterior y, enterados de su contenido, por los miembros de la Junta, sometido a votación, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder al interesado con DNI *****577Q, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud y documentación presentada, informada favorablemente por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de Alagón (en adelante O.T.U.D.T.S) que consisten en “Colocar tejas levantadas. Quitar goteras y echar cemento”

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de toda la normativa establecida en las Leyes y Ordenanzas en vigor, así como el





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Código Técnico de la Edificación, y las medidas oportunas en materia de seguridad y salud, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, determinada con arreglo a la Ordenanza que asciende a 9€ (2%) del importe del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado, 450€.

El promotor está obligado a depositar los residuos procedentes de las obras en el punto de recogida autorizado, debiendo abonar la tasa municipal por vertido RCDs que asciende a 1,45€ (0,10m³ x14.54€/M³) volumen estimado calculado por el Técnico Municipal, y la fianza para responder de la adecuada gestión de dichos residuos que asciende a 3€.

Los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio, no se admitirán mezclados, deberán ser clasificados en, al menos las siguientes fracciones: madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra) metales, vidrio, plástico y yeso.

La fianza será devuelta cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente.

Una vez finalizadas las obras, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento los comprobantes justificativos de la entrega de los RCDs, mediante una DECLARACION DE ENTREGA DE RESIDUOS, que deberá contener los datos indicados seguidamente, en el caso de que el interesado desee hacer uso del punto limpio que este Ayuntamiento tiene autorizado y disponible, de conformidad con la ordenanza vigente y la devolución de la fianza.

Este documento como mínimo debe incluir los siguientes datos:

- Datos de las obras: identificación, ubicación, fecha de la comunicación previa de las obras.
- Datos del productor/ poseedor: Nombre, dirección, municipio, teléfono, etc.
- Declaración del volumen aproximado de residuos de Categoría II.
- Fecha de entrega

La suma total de la cantidad a ingresar, por todos los conceptos, asciende a la cantidad de 13,45€ debido desglosarse cada concepto.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Los citados importes deberán hacerse efectivo por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

TERCERO. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, los condicionantes generales a que se sujeta esta autorización son los siguientes:

- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

- El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

- El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

- El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la presente autorización. En ningún caso la presente concesión autoriza el ejercicio de actuaciones en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

- Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

- Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos, último párrafo; o, en puntos de recogida de residuos autorizados.

- El inicio de la actuación y el desarrollo de su ejecución se hará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento, que podrá realizar visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, en relación con lo solicitado y autorizado.

- EL SERVICIO TÉCNICO MUNICIPAL, a petición del órgano competente, realizará cuantas visitas de inspección considere necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se ajusta a la autorización concedida, con el fin de poder adoptar, si fuese necesario, las medidas previstas legalmente.

- Si durante el transcurso de la obra fuera necesario, realizar cualquier otra actuación diferente a las previstas en la documentación presentada, deberá presentarse una nueva solicitud, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla. Cualquier modificación de la actuación autorizada, ampliación o ejecución de obras distintas, serán objeto de una nueva solicitud para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, para lo que se solicitara la documentación que fuese necesaria por el Ayuntamiento, cuando se considere necesario, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previa tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor. Finalizada las obras o actuaciones autorizadas el promotor estará obligado a reponer o reparar a su costa el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos que hubiesen resultado afectados por la obra, así como los desperfectos que se originen en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras comunicadas.

-El/la interesado/a cumplirá lo dispuesto en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el alta o alteración física del Bien inmueble, Modelo 900D de Declaración de Alteraciones Catastrales de Bienes Inmuebles del Municipio, por ej. En los supuestos de nueva construcción, ampliación, rehabilitación, reforma total o parcial.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

- De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección, si son obligatorios.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

3.-3 Visto el expediente de comunicación previa núm. 13/2026, incoado por la solicitud presentada por D. Eugenio Sánchez Pablo con DNI *****406X en la que expone y solicita autorización para la obra, operación o actuación, a ejecutar en el inmueble sito en C/Cervantes, nº 28 consistente en "Colocación de reja en ventana de cuarto de baño"

Considerando el informe técnico emitido por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo 24 de junio de 2026, favorable, con las consideraciones descritas en los mismos, cuyo contenido literal es el siguiente:

"OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la viabilidad de las obras que se pretenden llevar a cabo en el inmueble situado C/ Cervantes nº 28 del municipio de Aldehuela del Jerte, teniendo en cuenta la solicitud presentada y descrita por el solicitante "Colocación de reja en ventana de cuarto de baño"; a petición de D. Eugenio Sánchez Pablo, y la documentación remitida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte con fecha 22/06/2026 y Registro de Entrada en la OTUDTS nº 2026-E-RC-2122.

Cualquier modificación en las actuaciones solicitadas será objeto de una nueva solicitud de Autorización Urbanística, según corresponda en cada caso, para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Solicitud de informes con fecha 19/06/2026.
2. Solicitud de Comunicación Previa de Obras.

CONTENIDO DEL INFORME

1. ANTECEDENTES

En esta oficina no constan antecedentes en relación al mencionado inmueble.

2. NORMATIVA GENERAL DE APLICACIÓN

☐ Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), modificado por Decreto – Ley 10/2020, de 22 de mayo, y modificado por Ley 5/2022, de 25 de noviembre.

☐ Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (RGLOTUS).

☐ PDSU de Aldehuela del Jerte.

3. CONSIDERACIONES GENERALES





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehyeladeljerte.es

Según el PDSU vigente en Aldehuela del Jerte, el inmueble objeto del presente informe se encuentra situado dentro del límite del Suelo Urbano, concretamente en C/ Cervantes nº 28 del municipio de Aldehuela del Jerte.



☐ Según comunicación previa presentada, las obras pretendidas consisten en:
"Colocación de reja en ventana de cuarto de baño".

o Promotor de las obras: Eugenio Sánchez Pablo.

o Presupuesto de Obra: PEM = 50,00 €

o Volumen estimado de residuos de construcción y demolición (RCDs): no se generan

RCDs

☐ Según datos catastrales, la parcela con referencia catastral 002100100QE33D0004LX, tiene una superficie gráfica de 844 m², contando con una superficie construida de 166 m² distribuidos en planta baja y planta primera, con uso principal "Residencial", cuyo año de construcción data de 1.995.

☐ De acuerdo al RGLOTUS:

Artículo 202. Comunicaciones previas de obras, instalación y construcción.

"Quedan sujetos al régimen de comunicación previa al Municipio los actos de aprovechamiento y uso del suelo y los de obras de construcción, edificación, instalación y urbanización, no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 185 del presente Reglamento y en particular, las siguientes:

[...] b) Obras sobre construcciones y edificaciones existentes que por su alcance puedan considerarse de escasa entidad y se realicen con un reducido presupuesto, tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, tabiquería, carpintería, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas."

Artículo 204. El procedimiento de comunicación previa.

"[...] 11. La comunicación previa para el ejercicio de obras deberá ir acompañada, al menos, de la siguiente documentación:

a) Descripción suficiente de la obra, incorporando en su caso, croquis y presupuesto.

b) Fecha a partir de la cual se pretende iniciar la ejecución de las obras.

c) Copia de las autorizaciones, comunicaciones o declaraciones responsables a las que se refiere el apartado 4 del presente artículo."





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

En este sentido, las actuaciones pretendidas están sometidas a comunicación previa de obras instalación y construcción por ser obras de escasa entidad y con un reducido presupuesto.

☐ De acuerdo con todo lo anterior, se considera que las obras pretendidas son viables por ser actuaciones de sencillez y de escasa entidad constructiva, pero se deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad en la obra.

☐ El presupuesto de ejecución material de las obras a realizar es de: 50,00 €.

☐ Los residuos estimados que se generan, según documentación aportada, son:

o RCD Categoría I: $0,00 \text{ m}^3 \times 1.000 \text{ €/m}^2 = 0,00 \text{ €}$

o RCD Categoría II: $0,10 \text{ m}^3 \times 30 \text{ €/m}^2 = 3,00 \text{ €}$.

o RCD Categoría III: $0,00 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^2 = 0,00 \text{ €}$.

o RCD Categoría IV: $0,00 \text{ m}^3 \times 7 \text{ €/m}^2 = 0,00 \text{ €}$.

o Importe mínimo $0,4\% \text{ PEM} = 0,20 \text{ €} < 3,00 \text{ €}$

En base al presupuesto incorporado al estudio de Gestión de Residuos presentado y proporcionalmente a la cantidad de residuos que se van a generar, valorando según el importe mínimo que establece el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece el importe de la fianza en la cantidad de 3,00 €.

4. CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE para las actuaciones solicitadas, teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo, las consideraciones anteriormente descritas y las condiciones que se resumen y detallan a continuación:

- Las obras pretendidas están sometidas a Comunicación previa de obras, Instalación y Construcción.

- Se considera que la documentación presentada es suficiente y compatible con la ordenación urbanística vigente.

Se recuerda que este informe va dirigido de forma exclusiva al Ayuntamiento, el cual deberá notificar y comunicar su contenido a la persona interesada.

5. CONDICIONES

a) Las obras se realizarán de conformidad con la documentación presentada en el Ayuntamiento, cumpliendo la normativa legal aplicable, y permitiendo labores de comprobación, control e inspección.

b) El presente informe solo ampara las obras descritas en el mismo, por lo que deberán tomarse las medidas pertinentes por parte del Ayuntamiento si se detectaran obras distintas, solicitándose que se presente una nueva comunicación previa o licencia de obras, según el caso, con la redacción de los correspondientes informes técnico o jurídico actualizados.

c) En ningún caso este informe autoriza el ejercicio de actuaciones en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.

d) El promotor estará obligado a reparar a su costa los desperfectos que puedan originarse en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras comunicadas. El





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

presente informe no concede autorización para la ocupación de la vía pública, en cuyo caso deberá solicitarse.

e) El promotor de las obras está obligado a depositar los residuos procedentes de ésta en un punto de recogida autorizado, debiendo abonar la tasa correspondiente y la fianza para responder de la adecuada gestión de dichos residuos, debiendo presentar posteriormente en el Ayuntamiento los comprobantes justificativos de la entrega de estos RCDs y procediéndose en su caso a la liquidación de la fianza.

f) El presente informe no alterará situaciones jurídico – privadas entre el solicitante y otras personas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.”

Expuesto lo anterior y, enterados de su contenido, por los miembros de la Junta, sometido a votación, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder al interesado con DNI *****406X, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud y documentación presentada, informada favorablemente por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de Alagón (en adelante O.T.U.D.T.S) que consisten en “Colocación de reja en ventana de cuarto de baño”

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de toda la normativa establecida en las Leyes y Ordenanzas en vigor, así como el Código Técnico de la Edificación, y las medidas oportunas en materia de seguridad y salud, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, determinada con arreglo a la Ordenanza que asciende a 1€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

(2%) del importe del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado, 50€.

El promotor está obligado a depositar los residuos procedentes de las obras en el punto de recogida autorizado, debiendo abonar la tasa municipal por vertido RCDs que asciende a 1,45€ (0,10m³ x14.54€/M³) volumen estimado calculado por el Técnico Municipal, y la fianza para responder de la adecuada gestión de dichos residuos que asciende a 3€.

Los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio, no se admitirán mezclados, deberán ser clasificados en, al menos las siguientes fracciones: madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra) metales, vidrio, plástico y yeso.

La fianza será devuelta cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente.

Una vez finalizadas las obras, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento los comprobantes justificativos de la entrega de los RCDs, mediante una DECLARACION DE ENTREGA DE RESIDUOS, que deberá contener los datos indicados seguidamente, en el caso de que el interesado desee hacer uso del punto limpio que este Ayuntamiento tiene autorizado y disponible, de conformidad con la ordenanza vigente y la devolución de la fianza.

Este documento como mínimo debe incluir los siguientes datos:

- Datos de las obras: identificación, ubicación, fecha de la comunicación previa de las obras.
- Datos del productor/ poseedor: Nombre, dirección, municipio, teléfono, etc.
- Declaración del volumen aproximado de residuos de Categoría II.
- Fecha de entrega

La suma total de la cantidad a ingresar, por todos los conceptos, asciende a la cantidad de 5,45€ debido desglosarse cada concepto.

Los citados importes deberán hacerse efectivo por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

TERCERO. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, los condicionantes generales a que se sujeta esta autorización son los siguientes:

- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

- El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

- El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

- El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la presente autorización. En ningún caso la presente concesión autoriza el ejercicio de actuaciones en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.

- Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

- Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos, último párrafo; o, en puntos de recogida de residuos autorizados.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehyueladeljerte.es

- El inicio de la actuación y el desarrollo de su ejecución se hará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento, que podrá realizar visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, en relación con lo solicitado y autorizado.

- EL SERVICIO TÉCNICO MUNICIPAL, a petición del órgano competente, realizará cuantas visitas de inspección considere necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se ajusta a la autorización concedida, con el fin de poder adoptar, si fuese necesario, las medidas previstas legalmente.

- Si durante el transcurso de la obra fuera necesario, realizar cualquier otra actuación diferente a las previstas en la documentación presentada, deberá presentarse una nueva solicitud, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla. Cualquier modificación de la actuación autorizada, ampliación o ejecución de obras distintas, serán objeto de una nueva solicitud para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, para lo que se solicitara la documentación que fuese necesaria por el Ayuntamiento, cuando se considere necesario, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previa tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor. Finalizada las obras o actuaciones autorizadas el promotor estará obligado a reponer o reparar a su costa el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos que hubiesen resultado afectados por la obra, así como los desperfectos que se originen en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras comunicadas.

-El/la interesado/a cumplirá lo dispuesto en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el alta o alteración física del Bien inmueble, Modelo 900D de Declaración de Alteraciones Catastrales de Bienes Inmuebles del Municipio, por ej. En los supuestos de nueva construcción, ampliación, rehabilitación, reforma total o parcial.

- De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección, si son obligatorios.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

3.-4 Visto el expediente de comunicación previa núm. 14/2026, incoado por la solicitud presentada por D. Víctor Manuel Miranda Morcillo con DNI *****432E en la que expone y solicita autorización para la obra, operación o actuación, a





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

ejecutar en el inmueble sito en C/Párroco Don Félix Sánchez, nº 16 consistente en "Sustituir chapa metálica del tejado del almacén por panel sándwich imitación teja roja"

Considerando el informe técnico emitido por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo 29 de junio de 2026, favorable, con las consideraciones descritas en los mismos, cuyo contenido literal es el siguiente:

"OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la adecuación a la normativa urbanística de la actuación a realizar descrita por la solicitante de "Sustituir chapa metálica del tejado del almacén por panel sándwich imitación teja roja", a petición de D. Víctor Manuel Miranda Morcillo, teniendo en cuenta la solicitud presentada con la definición de las mismas con Registro de Entrada en la OTUDTS nº 2026-E-RC 2144 de fecha 24/06/2026.

Cualquier modificación de las actuaciones planteadas, serán objeto de una nueva solicitud de Autorización Urbanística para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. Solicitud de Comunicación Previa de Obras con fecha 23/06/2026.

CONTENIDO DEL INFORME

1. ANTECEDENTES

- ☐ Se desconocen antecedentes relacionados con el expediente en esta oficina.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- ☐ Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), modificado por Decreto – Ley 10/2020, de 22 de mayo, y modificado por Ley 5/2022, de 25 de noviembre.

- ☐ Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

- ☐ PDSU de Aldehuela del Jerte.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

REFERENCIA 1:

- ☐ LOCALIZACIÓN: CL PARROCO D. FELIX SANCHEZ F 16. 10671 ALDEHUELA DEL JERTE (CÁCERES)

- ☐ REFERENCIA CATASTRAL: 5727508QE3352N0001MS

- ☐ CLASE: Urbano.

- ☐ USO PRINCIPAL. Industrial.

- ☐ SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL: 78 m2

- ☐ AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1940

- ☐ SUPERFICIE GRÁFICA DEL SOLAR: 78 m2

Según la Normativa Urbanística de Aldehuela del Jerte (PDSU) el inmueble en el que se pretenden realizar las obras se encuentra situado en SUELO URBANO CONSOLIDADO.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es



Primero. Las obras solicitadas consisten en:

- "Sustituir chapa metálica del tejado del almacén, por panel sándwich imitación teja roja, sin modificar estructura, simplemente sustitución. 40 m2"
- Constructor: Víctor M. Martín Hernández.
- Fecha de inicio de la obra: septiembre – 2026
- Plazo de ejecución previsto:
- Residuos de construcción y demolición (RCDs): No cuantifica.

Segundo. De acuerdo al RGLOTUS:

Artículo 202. Comunicaciones previas de obras, instalación y construcción.

"Quedan sujetos al régimen de comunicación previa al Municipio los actos de aprovechamiento y uso del suelo y los de obras de construcción, edificación, instalación y urbanización, no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 185 del presente Reglamento y en particular, las siguientes:

a) Las obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación y las que modifiquen la distribución interior de las edificaciones o construcciones existentes, cualquiera que sea su uso, que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, el sistema estructural, no tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, ni supongan impacto sobre el patrimonio histórico-artístico o sobre el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público. [...]"

Artículo 204. El procedimiento de comunicación previa.

"[...] 11. La comunicación previa para el ejercicio de obras deberá ir acompañada, al menos, de la siguiente documentación:

- a) Descripción suficiente de la obra, incorporando en su caso, croquis y presupuesto.
- b) Fecha a partir de la cual se pretende iniciar la ejecución de las obras.
- c) Copia de las autorizaciones, comunicaciones o declaraciones responsables a las que se refiere el apartado 4 del presente artículo."

En este sentido, las actuaciones pretendidas están sometidas a comunicación previa de obras instalación y construcción por ser obras de reforma, no afectando a la composición general exterior, a la volumetría, ni al sistema estructural y no modificando los usos preexistentes.

Tercero. De acuerdo con el PDSU de Aldehuela del Jerte:

CAPITULO VI.- CONDICIONES ESTETICAS. -

Art. 39.-





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

“El material exterior de las cubiertas será de teja cerámica roja, curva o mixta. En obras de rehabilitación o en reparaciones de cubiertas originales de teja cerámica curva, se reutilizará la teja antigua.

En las construcciones con uso industrial y en los almacenes, podrán emplearse cubiertas ligeras, acabadas en chapa lacada en tonos rojizos.”

En este sentido, la solución propuesta es compatible con el planeamiento urbanístico de Aldehuela del Jerte al estar permitido como material exterior de cubierta la chapa sándwich imitación teja roja, por tener la construcción un uso industrial - almacén.

Cuarto. Presupuesto aportado por el solicitante: 4.446,20 €

Quinto. Los residuos estimados que se generan, según documentación aportada, son:

o RCD Categoría I: $0,00 \text{ m}^3 \times 1.000 \text{ €/m}^3 = 0,00 \text{ €}$

o RCD Categoría II: $1,50 \text{ m}^3 \times 30 \text{ €/m}^3 = 45,00 \text{ €}$

o RCD Categoría III: $0,00 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 0,00 \text{ €}$

o RCD Categoría IV: $0,00 \text{ m}^3 \times 7 \text{ €/m}^3 = 0,00 \text{ €}$

o Importe mínimo 0,4% PEM = $17,78 \text{ €} < 45,00 \text{ €}$

En base al presupuesto incorporado al estudio de Gestión de Residuos presentado y proporcionalmente a la cantidad de residuos que se van a generar, valorando según el importe mínimo que establece el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece el importe de la fianza en la cantidad 45,00 €.

4. CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo y las consideraciones anteriormente descritas.

- Las obras pretendidas están sometidas a Comunicación previa de obras, Instalación y Construcción, por considerar que se trata de obras de conservación y reparación en la cubierta afectando al elemento de cubrición de la cubierta.

- Cualquier modificación de las actuaciones planteadas, serán objeto de una nueva solicitud de Autorización Urbanística. Y siempre que afecten a la composición general exterior, a la volumetría, al sistema estructural y modifique los usos preexistentes se solicitará la correspondiente Licencia de obras.

Se recuerda que este informe va dirigido de forma exclusiva al Ayuntamiento, el cual deberá notificar y comunicar su contenido a la persona interesada.

5. CONDICIONES

a) Las obras se realizarán de conformidad con la documentación presentada en el Ayuntamiento, cumpliendo la normativa legal aplicable, y permitiendo labores de comprobación, control e inspección.

b) El presente informe solo ampara las obras descritas en el mismo, por lo que deberán tomarse las medidas pertinentes por parte del Ayuntamiento si se detectaran obras distintas, solicitándose que se presente una nueva comunicación previa o licencia de obras,





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

según el caso, con la redacción de los correspondientes informes técnico o jurídico actualizados.

c) En ningún caso este informe autoriza el ejercicio de actuaciones en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.

d) El promotor estará obligado a reparar a su costa los desperfectos que puedan originarse en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras comunicadas. El presente informe no concede autorización para la ocupación de la vía pública, en cuyo caso deberá solicitarse.

e) El promotor de las obras está obligado a depositar los residuos procedentes de ésta en un punto de recogida autorizado, debiendo abonar la tasa correspondiente y la fianza para responder de la adecuada gestión de dichos residuos, debiendo presentar posteriormente en el Ayuntamiento los comprobantes justificativos de la entrega de estos RCDs y procediéndose en su caso a la liquidación de la fianza.

f) El presente informe no alterará situaciones jurídico – privadas entre el solicitante y otras personas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Es cuanto tengo el deber de informar en los aspectos que son de mi competencia, advirtiéndole que la opinión recogida en el presente se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deben emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente, y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente informe.”

Expuesto lo anterior y, enterados de su contenido, por los miembros de la Junta, sometido a votación, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder a la interesada con DNI *****432E autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud y documentación presentada, informada favorablemente por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de Alagón (en adelante O.T.U.D.T.S) que consisten en “Sustituir chapa metálica del tejado del almacén por panel sándwich imitación teja roja”

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de toda la normativa establecida en las Leyes y Ordenanzas en vigor, así como el Código Técnico de la Edificación, y las medidas oportunas en materia de seguridad y salud, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, determinada con arreglo a la Ordenanza que asciende a 88,92€ (2%) del importe del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado, 4.446,20€.

El promotor está obligado a depositar los residuos procedentes de las obras en el punto de recogida autorizado, debiendo abonar la tasa municipal por vertido RCDs que asciende a 21,81€ (1,50m³ x14.54€/M³) volumen estimado calculado por el Técnico Municipal, y la fianza para responder de la adecuada gestión de dichos residuos que asciende a 45€.

Los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio, no se admitirán mezclados, deberán ser clasificados en, al menos las siguientes fracciones: madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra) metales, vidrio, plástico y yeso.

La fianza será devuelta cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente.

Una vez finalizadas las obras, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento los comprobantes justificativos de la entrega de los RCDs, mediante una DECLARACION DE ENTREGA DE RESIDUOS, que deberá contener los datos indicados seguidamente, en el caso de que el interesado desee hacer uso del punto limpio que este Ayuntamiento tiene autorizado y disponible, de conformidad con la ordenanza vigente y la devolución de la fianza.

Este documento como mínimo debe incluir los siguientes datos:

- Datos de las obras: identificación, ubicación, fecha de la comunicación previa de las obras.
- Datos del productor/ poseedor: Nombre, dirección, municipio, teléfono, etc.
- Declaración del volumen aproximado de residuos de Categoría II.
- Fecha de entrega





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

La suma total de la cantidad a ingresar, por todos los conceptos, asciende a la cantidad de 155,73€ debido desglosarse cada concepto.

Los citados importes deberán hacerse efectivo por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

TERCERO. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, los condicionantes generales a que se sujeta esta autorización son los siguientes:

- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

- El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

- El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

- El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la presente autorización. En ningún caso la presente concesión autoriza el ejercicio de actuaciones en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.

- Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

- Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos, último párrafo; o, en puntos de recogida de residuos autorizados.

- El inicio de la actuación y el desarrollo de su ejecución se hará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento, que podrá realizar visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, en relación con lo solicitado y autorizado.

- EL SERVICIO TÉCNICO MUNICIPAL, a petición del órgano competente, realizará cuantas visitas de inspección considere necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se ajusta a la autorización concedida, con el fin de poder adoptar, si fuese necesario, las medidas previstas legalmente.

- Si durante el transcurso de la obra fuera necesario, realizar cualquier otra actuación diferente a las previstas en la documentación presentada, deberá presentarse una nueva solicitud, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla. Cualquier modificación de la actuación autorizada, ampliación o ejecución de obras distintas, serán objeto de una nueva solicitud para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, para lo que se solicitara la documentación que fuese necesaria por el Ayuntamiento, cuando se considere necesario, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previa tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor. Finalizada las obras o actuaciones autorizadas el promotor estará obligado a reponer o reparar a su costa el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos que hubiesen resultado afectados por la obra, así como los desperfectos que se originen en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras comunicadas.

- El/la interesado/a cumplirá lo dispuesto en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el alta o alteración física del Bien





inmueble, Modelo 900D de Declaración de Alteraciones Catastrales de Bienes Inmuebles del Municipio, por ej. En los supuestos de nueva construcción, ampliación, rehabilitación, reforma total o parcial.

- De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección, si son obligatorios.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

4.- EXPEDIENTE DE CAMINOS 2023-2027

Tal como consta en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta informa del Plan de caminos rurales públicos de la Junta de Extremadura para el periodo de 2023-2027 englobado en el Plan Estratégico de la PAC, cuyo objetivo principal es acondicionar y morar una parte sustancial de los caminos rurales públicos de titularidad municipal con prioridad de actuación a corto plazo que permitan disponer de una red comunicación rural suficientemente importante para mejorar el acceso de las explotaciones agrícolas y/ganaderas, mejorar la conectividad de territorios, favorecer el interés ambiental, turismo, patrimonio, etc. Asimismo, añade que se constatan disfunciones, omisiones de viales de uso público consolidado, variaciones físicas en las trazas originales y alteraciones derivadas del desarrollo de infraestructuras agrarias, ganaderas y forestales que no se hallan debidamente indexadas en el instrumento cartográfico y registral actual.

Por lo expuesto, y en virtud del principio de cooperación interadministrativa que debe regir las relaciones entre las Entidades Locales y la Junta de Extremadura, propone solicitar a la Junta de Extremadura, se inicien las actuaciones técnicas oportunas por parte de esa Dirección General para proceder a la revisión, rectificación y actualización integral del Catálogo de Caminos Públicos de Aldehuela del Jerte.

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Solicitar a la Junta de Extremadura la actualización del catálogo de caminos públicos existentes, por los motivos indicados.

5.-EXPEDIENTE 2º CONVOCATORIA DE AYUDAS LEADER 2023-2027

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la 2º convocatoria de ayudas de Adesval para proyectos no productivos, Leader, que comprende las siguientes líneas de actuación:

- Servicios básicos para la economía y la población rural.
- Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

- Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica.

Tras lo expuesto, propone solicitar la subvención para el arreglo y mejora de la zona de la cocina de la nave municipal, como en convocatorias anteriores de esta subvención. Para tal fin se encarga la redacción de una memoria actualizada al técnico municipal, D. Santiago Matas.

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto y la presentación la solicitud de ayuda, para lo cual, se solicitará tres presupuestos para el citado fin.

Segundo.- Iniciar la acción para que se solicita la ayuda en los plazos establecidos en la normativa de aplicación y nunca antes de la realización del acta de no inicio.

Tercero.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para realizar dicha solicitud y firmar cuantos documentos sean necesarios en relación con el proyecto y la ayuda.

Cuarto.- Aprobar la forma de ejecución de este proyecto, mediante contrato menor.

6.-CONTRATO MENOR 9/2026. ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PISTA DE PADEL

Visto que resulta necesario garantizar el adecuado estado de conservación y funcionamiento de la pista municipal de pádel, mediante la prestación de un servicio de mantenimiento, que comprenderá las actuaciones periódicas de limpieza, cepillado, descompactación, nivelado y redistribución de la arena de sílice, así como las demás operaciones necesarias para mantener la superficie en adecuadas condiciones de utilización.

Visto el presupuesto presentado por la empresa Bosque Urbano, especializada en este tipo de trabajos, y considerando adecuada su oferta para satisfacer la necesidad municipal.

Considerando que el valor estimado del contrato es inferior a 15.000 euros, IVA excluido, la Sra. Alcaldesa propone la utilización del contrato menor regulado en los artículos 29.8 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Previo petición de la palabra al Sr. Alcalde-Presidente, por la Sra. Secretaria se informa sobre la legislación aplicable al contrato menor y, en particular, sobre su carácter excepcional y su limitación temporal, señalándose que, de conformidad con los artículos 29.8 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, su duración no podrá ser superior a un año ni ser objeto de





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

prórroga. Asimismo, se advierte de que, tratándose de una necesidad de mantenimiento susceptible de reiterarse en ejercicios sucesivos, deberá evitarse la utilización sucesiva del contrato menor como forma ordinaria de contratación, debiendo planificarse, en su caso, su futura contratación mediante el procedimiento que legalmente corresponda, con respeto a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia e igualdad de trato.

Considerando asimismo que no se está alterando ni fraccionando el objeto del contrato con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad o los procedimientos de adjudicación

Seguidamente, de conformidad con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Bosque Urbano el contrato menor de servicios para el mantenimiento de la pista municipal de pádel durante el plazo de un año, comprendiendo las actuaciones de limpieza, cepillado, descompactación, nivelado y redistribución de arena de sílice y demás trabajos contemplados en el presupuesto presentado, por importe de 659,45 euros , 545 euros más 114,45€ de IVA (21%) .

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO. Establecer que el servicio debiera prestarse con la periodicidad y en las condiciones recogidas en el presupuesto aceptado.

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y pago se efectuará previa realización de las correspondientes prestaciones, presentación de factura y conformidad municipal.

7.-CONTRATO MENOR 10/2026 ADQUISICIÓN BATERIA DESFIBRILADOR PORTATIL

Tal y como consta en el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-expone la necesidad de proceder a la adquisición de una nueva batería para el desfibrilador portátil de titularidad municipal, al objeto de garantizar su correcto funcionamiento y disponibilidad para su utilización, cuando resulte necesario, en los eventos deportivos, culturales y demás actividades organizadas o desarrolladas en el municipio.

Para atender dicha necesidad se ha solicitado presupuesto a IberCardio Soluciones, S.L., empresa suministradora del citado equipo.

Expuesto lo anterior, de conformidad con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a IberCardio Soluciones, S.L., con CIF B10481802, el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de una batería para el desfibrilador portátil municipal, por importe de 204,00 euros, más el IVA correspondiente, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO. Hacer constar que con la presente contratación no se está alterando ni fraccionando el objeto del contrato con la finalidad de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y pago se efectuará una vez suministrado el material, previa presentación de la correspondiente factura y conformidad municipal.

8.- CONTRATO MENOR 11/2026. ADQUISICIÓN BATERIAS SAIS ORDENADORES CONSULTORIO LOCAL

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta expone la necesidad de adquirir tres sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) destinados a los equipos informáticos utilizados por los profesionales sanitarios y al router instalado en el consultorio médico local, debido a los microcortes y alteraciones ocasionales del suministro eléctrico, que provocan la interrupción de su funcionamiento y pueden ocasionar daños en los equipos.

La adquisición tiene por finalidad garantizar la continuidad del funcionamiento de dichos equipos ante pequeñas interrupciones del suministro eléctrico y contribuir a su adecuada protección.

Para ello se ha solicitado presupuesto conforme a las características técnicas determinadas con el asesoramiento de los servicios informáticos de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón.

Y el acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a a Jose Francisco Delgado Fernández, 76118530F, el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de tres sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) destinados al consultorio médico local, de





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

conformidad con las características y condiciones recogidas en el presupuesto presentado, por importe de 314,68 euros, más el IVA correspondiente.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO. Hacer constar que con la presente contratación no se está alterando ni fraccionando el objeto del contrato con la finalidad de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y pago se efectuará una vez suministrados los equipos, previa presentación de la correspondiente factura y conformidad municipal.

9.- OTROS ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa de los siguientes temas de interés:

-De la comunicación recibida por parte de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón referente a la jornada " El camino de la Plata: Vía pecuaria y de peregrinación" celebrada en Aldeanueva del Camino, para representar a los municipios de Carcaboso, Galisteo y Aldehuela del Jerte, reafirmando el compromiso de la Mancomunidad con la valoración del Camino de la Plata como un recurso estratégico para el desarrollo sostenible de nuestro municipios, favoreciendo un turismo respetuoso con el medio rural, la conservación del patrimonio y la dinamización económica y social del territorio.

-De la autorización administrativa previa, para la construcción de la instalación fotovoltaica " Las Cruces I" en el término municipal de Plasencia.

-De la subsanación de la justificación de la subvención para Materiales de AEPSA 2023, con la obligación de devolución de aproximadamente 1.010 euros.

-De la subsanación de la justificación de la subvención para Materiales de AEPSA 2024, sin la necesidad de proceder a devolución de importes.

-De la concesión de la subvención para escenarios móviles 2026, que se desarrollaran del día 26 al 28 de Julio por importe total de 6776 euros, estas actuaciones han sido incluidas en el programa de la semana cultural de las Asociación Cultural Progresista Aldehuela.

10.-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGO DE GASTOS Y FACTURAS

Vistas las facturas incluidas en la relación que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, debidamente conformadas por los responsables correspondientes, la Secretaria-Interventora, previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y en ejercicio de las funciones de control interno que tiene atribuidas, informa:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

La función interventora tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos de la Entidad Local que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la inversión o aplicación de los fondos públicos, con el fin de asegurar que la gestión económico-financiera se ajuste a las disposiciones aplicables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no están sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, los contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, y otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Examinadas las facturas que integran la relación, esta Secretaría-Intervención pone de manifiesto que en determinados gastos se vienen observando deficiencias en su tramitación previa, particularmente respecto de prestaciones y suministros de carácter periódico, recurrente o previsible, que se realizan sin la adecuada planificación y sin la previa tramitación del correspondiente expediente de contratación.

A este respecto, se recuerda que, conforme a los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la celebración de los contratos requiere la previa determinación y justificación de la necesidad a satisfacer y la tramitación del correspondiente expediente, debiendo adecuarse la elección del procedimiento de adjudicación a la naturaleza, duración y valor estimado de la prestación.

Asimismo, se advierte que el contrato menor no debe utilizarse de forma sucesiva como mecanismo ordinario para atender necesidades recurrentes, periódicas o previsibles que puedan ser objeto de una adecuada planificación, debiendo acudir, cuando proceda, a los procedimientos de contratación previstos en la legislación contractual, con respeto a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

Igualmente, se reitera expresamente la prohibición de la contratación verbal, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 9/2017, salvo en los supuestos de contratación de emergencia legalmente previstos. En consecuencia, la realización de prestaciones o suministros por terceros deberá venir precedida de la correspondiente actuación administrativa y contractual, sin que la posterior presentación de una factura pueda sustituir por sí misma la necesaria tramitación previa.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Por ello, se reitera a los órganos gestores la necesidad de proceder a una adecuada planificación y programación de los servicios y suministros necesarios para el funcionamiento de la Entidad, promoviendo con suficiente antelación los expedientes de contratación que correspondan y evitando la realización de encargos verbales o la utilización de la contratación menor para atender sucesivamente necesidades que, por su naturaleza, sean previsibles y susceptibles de planificación.

Respecto de aquellos gastos derivados de servicios o suministros de carácter continuado o de tracto sucesivo —entre otros, energía eléctrica, telefonía y otros de naturaleza análoga— en los que no conste la previa y adecuada tramitación contractual o presupuestaria, se deja expresa constancia de dicha circunstancia a efectos del ejercicio del control interno y de la adopción de las medidas necesarias para su regularización.

No obstante las deficiencias señaladas, y atendiendo a las circunstancias concurrentes en los gastos incluidos en la presente relación, no se formula reparo suspensivo, quedando expresamente formuladas las anteriores observaciones y advertencias a efectos del ejercicio del control interno y de la adopción por los órganos gestores de las medidas correctoras que resulten procedentes.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que, cuando respecto de un gasto concreto concorra alguno de los supuestos legalmente determinantes de reparo suspensivo o se produzca una omisión de la función interventora en actuaciones sometidas a fiscalización previa, se proceda conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Las deficiencias señaladas serán objeto de seguimiento en el ejercicio del control financiero y serán tenidas en consideración, en su caso, en el Informe Resumen Anual de Control Interno, previsto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Examinada la documentación incorporada al expediente y conocidas por la Junta de Gobierno Local las observaciones formuladas por la Secretaría-Intervención, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros presentes, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas incluidas en la relación que se incorpora al expediente, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que en la misma se especifican.

SEGUNDO. Ordenar, en su caso, el pago de las obligaciones reconocidas, con sujeción a las disponibilidades de Tesorería y al Plan de Disposición de Fondos, si lo hubiere.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

TERCERO. Ratificar el pago de los/as indicados/as en el apartado tercero.

CUARTO. Tomar conocimiento de las observaciones y advertencias formuladas por la Secretaría-Intervención respecto de las deficiencias detectadas en la tramitación de determinados gastos y, en particular, de la necesidad de planificar adecuadamente las prestaciones recurrentes, tramitar previamente los correspondientes expedientes de contratación y evitar la contratación verbal y la utilización sucesiva e inadecuada de contratos menores.

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-470; Fecha y hora: 08/06/2026 09:19

Proveedor: HIERROS DIAZ CLIMATIZACIÓN SL (B10002194)

Fecha expedición: 31/05/2026; Nº Factura: 0002654; Concepto: DEPOSITO MUNICIPAL AGUA: VALVULA, MANGUITO, PASAMUROS, TUBO PRESIÓN, MANGUITO POLEIT. Y TUBO PEGAFOR; Importe: 41,87€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-472; Fecha y hora: 08/06/2026 09:25

Proveedor: PAVIMENTOS GARRIDO SL (B10168979)

Fecha expedición: 31/05/2026; Nº Factura: MH 1458; Concepto: PISCINA MUNICIPAL: CADO, MACHON, JUEGO DE LLAVES COMBINADAS, PALETA Y BOLSA DE TORNILLOS; Importe: 55,56€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-568; Fecha y hora: 08/06/2026 08:23

Proveedor: PAVIMENTOS GARRIDO SL (B10168979)

Fecha expedición: 30/06/2026; Nº Factura: MH 1872; Concepto: FONTANERIA: VALVULA ESFERA Y ENLACE RECTO, TALOCHA RECTANGULAR ; Importe: 61,99€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-473; Fecha y hora: 08/06/2026 09:34

Proveedor: PAVIMENTOS GARRIDO SL (B10168979)

Fecha expedición: 31/05/2026; Nº Factura: MH 1460; Concepto: CEMENTO GRIS; Importe: 60,26€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-528; Fecha y hora: 26/06/2026 14:53

Proveedor: URBASER SAU (A79524054)

Fecha expedición: 24/06/2026; Nº Factura: 1002744V2600348; Concepto: IMPUESTO DEPOSITO RESIDUOS MAYO 2026; Importe: 223,41€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-569; Fecha y hora: 08/07/2026 08:25

Proveedor: PAVIMENTOS GARRIDO SL (B10168979)

Fecha expedición: 30/06/2026; Nº Factura: MH 1873; Concepto: CEMENTO GRIS; Importe: 50,22€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-575; Fecha y hora: 08/07/2026 14:21

Proveedor: IMPRENTA-SERIGRAFIA IGLESIAS SLU (B10415859)

Fecha expedición: 08/07/2026; Nº Factura: 480; Concepto: CARTEL AEPSA 2025; Importe: 91,96€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-549; Fecha y hora: 02/07/2026 12:12

Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA SA (A10102630)

Fecha expedición: 30/06/2026; Nº Factura: 2605453; Concepto: AEPSA: HILO NYLON Y ACEITE MEZCLA; Importe: 67,81€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-496; Fecha y hora: 15/06/2026 08:43

Proveedor: JONATHAN MARTIN JIMENEZ (76112033L)

Fecha expedición: 14/06/2026; Nº Factura: 20260057; Concepto: DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN RED MUNICIPAL DE SANEAMIENTO; Importe: 149,31€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RE-32; Fecha y hora: 27/04/2026 13:04

Proveedor: IMPRENTA SERIGRAFIA IGLESIAS SLU(B10415859)

Fecha expedición: 27/04/2026; Nº Factura: 316; Concepto: 4 LIBROS ENCUADERNADOS EN PASTA DURA + GRABADOS EN PORTADAS Y LOMO; Importe: 135,52€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-544; Fecha y hora: 01/07/2026 08:16

Proveedor: JOAQUIN HERRERO SL (B10044659)

Fecha expedición: 19/06/2026; Nº Factura: F2/26-000314; Concepto: PARQUES Y JARDINES: HERBOLEX 20 LITROS; Importe: 98,78€

FIESTAS SAN ANTONIO

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-504; Fecha y hora: 17/06/2026 09:36

Proveedor: ASOCIACIÓN CULTURAL DE TAMBORILEROS (G10336865)

Fecha expedición: 16/06/2026; Nº Factura: 13/2026 RECTIFICATIVA; Concepto: ACTUACION TAMBORILEROS SAN ANTONIO; Importe: 70€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-499; Fecha y hora: 15/06/2026 13:53

Proveedor: JAIME REYES PRODUCCIONES SLU (B10423812)

Fecha expedición: 15/06/2026; Nº Factura: 2026-0074; Concepto: FIESTAS SAN ANTONIO 2026: CHARANGA Y ACTUACION DJ; Importe: 3085,50€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-477; Fecha y hora: 09/06/2026 10:57

Proveedor: IMPRENTA-SERIGRAFIA IGLESIAS SLU (B104158599)

Fecha expedición: 09/06/2026; Nº Factura: 400; Concepto: CARTELES SAN ANTONIO 2026; Importe: 54,45€

APARTADO SEGUNDO. No obstante las observaciones de la Sra. Secretaria se reconocen las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-571; Fecha y hora: 08/07/2026 10:56

Proveedor: SERTRAGUA S.L.L (B10302529)

Fecha expedición: 30/06/2026; Nº Factura: 01 0001223; Concepto: ALQUILER GRUPO ELECTROGENO SAN ANTONIO; Importe: 423,50€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-560; Fecha y hora: 06/07/2026 12:28

Proveedor: HIDROMANTE SL (B10304749)

Fecha expedición: 31/05/2026; Nº Factura: 0000177; Concepto: ANALISIS AGUA DEPOSITO; Importe: 75,02€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-469; Fecha y hora: 08/06/2026 09:14

Proveedor: BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ (44401901X)

Fecha expedición: 05/06/2026; Nº Factura: A30-26/6; Concepto: ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL MAYO 2026; Importe: 371€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-566; Fecha y hora: 07/07/2026 14:55

Proveedor: BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ (44401901X)

Fecha expedición: 05/07/2026; Nº Factura: A30-26/7; Concepto: ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL JUNIO 2026; Importe: 371€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-527; Fecha y hora: 26/06/2026 14:49

Proveedor: EL SECRETARIO SL (B37324184)

Fecha expedición: 26/06/2026; Nº Factura: INI/102600400; Concepto: TRABAJO MECANIZACIÓN PRIMER TRIMESTRE 2026; Importe: 1233,60€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-502; Fecha y hora: 17/06/2026 08:29

Proveedor: EL SECRETARIO SL (B37324184)

Fecha expedición: 15/06/2026; Nº Factura: INI/102600181; Concepto: GESTION SIMPLIFICADA 2026-2027; Importe: 714,82€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-545; Fecha y hora: 01/07/2026 09:02

Proveedor: SANTIAGO MATAS GOMEZ (76114648N)

Fecha expedición: 01/07/2026; Nº Factura: 751; Concepto: INFORMES TECNICOS JUNIO 2026; Importe: 318€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-574; Fecha y hora: 08/07/2026 13:27

Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA (76123874S)

Fecha expedición: 04/07/2026; Nº Factura: 0006396; Concepto: RUTA NOCTURNA: CHARCUTERIA, MANZANAS Y HELADO; Importe: 86,04€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-551; Fecha y hora: 02/07/2026 13:22

Proveedor: MARIA ISABEL ALBARRAN PANIAGUA (11783849Y)

Fecha expedición: 30/06/2026; Nº Factura: 291; Concepto: RUTA NOCTURNA: AGUA Y PAPEL ALUMINIO; Importe: 94,55€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-561; Fecha y hora: 06/07/2026 13:06

Proveedor: IGNACIO CLEMENTE ANTON (11770863S)

Fecha expedición: 03/07/2026; Nº Factura: F2026214; Concepto: RUTA NOCTURNA: PITUFOS; Importe: 77,38€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-573; Fecha y hora: 08/07/2026 13:25

Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA (76123874S)

Fecha expedición: 08/07/2026; Nº Factura: 0005894; Concepto: FIESTA FIN DE CURSO
DINAMIZADORA: AGUA, KINDER BUENO, GREFUSA; Importe: 16,30€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-484; Fecha y hora: 10/06/2026 13:02

Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ SL (B10334969)

Fecha expedición: 10/06/2026; Nº Factura: 0003221; Concepto: SAN ANTONIO: COHETES;
Importe: 80,88€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-503; Fecha y hora: 17/06/2026 09:04

Proveedor: MARIA ISABEL ALBARRAN PANIAGUA (11783849Y)

Fecha expedición: 15/06/2026; Nº Factura: 288; Concepto: TORNEO CALVA SAN ANTONIO:
CHARCUTERIA; Importe: 102,98€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-505; Fecha y hora: 17/06/2026 10:03

Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA (76123874S)

Fecha expedición: 17/06/2026; Nº Factura: 0005744; Concepto: TORNEO CALVA SAN
ANTONIO: CHARCUTERIA Y BEBIDAS; Importe: 75,99€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-506; Fecha y hora: 17/06/2026 10:39

Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA (76123874S)

Fecha expedición: 17/06/2026; Nº Factura: 0005732; Concepto: AYUNTAMIENTO: AGUA,
COCA COLA, VASOS CAFÉ; Importe: 17,80€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-533; Fecha y hora: 29/06/2026 11:49

Proveedor: MANUEL IVAN SANCHEZ CABALLERO(44405524E)

Fecha expedición: 26/06/2026; Nº Factura: Q00006/2026; Concepto: SOCORRISTA: CREMA
SOLAR; Importe: 36,80€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-536; Fecha y hora: 29/06/2026 14:06

Proveedor: MILAGROS MORCILLO CABALLERO (44404918Z)

Fecha expedición: 12/06/2026; Nº Factura: 2/2026; Concepto: CONSUMICIONES
ACTUACION SAN ANTONIO; Importe: 21,60€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-550; Fecha y hora: 02/07/2026 13:11

Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA SA (A10102630)

Fecha expedición: 30/06/2026; Nº Factura: 2605455; Concepto: AYUDA A DOMICILIO:
GUANTES DE LATEX; Importe: 18,19€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-567; Fecha y hora: 08/07/2026 08:15

Proveedor: PAVIMENTOS GARRIDO SL (B10168979)

Fecha expedición: 30/06/2026; Nº Factura: MH 1871; Concepto: GOMA DE ALIMENTACIÓN
Y SACA DE ARENA; Importe: 975,26€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-559; Fecha y hora: 06/07/2026 12:27

Proveedor: HIDROMANTE SL(B10304749)

Fecha expedición: 30/06/2026; Nº Factura: 0000228; Concepto: ANALISIS AGUA DE BAÑO, PISCINA MUNICIPAL ; Importe: 66,55€

PISCINA MUNICIPAL

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-570; Fecha y hora: 08/07/2026 10:54

Proveedor: SERTRAGUA SLL(B10302529)

Fecha expedición: 30/06/2026; Nº Factura: 01 0001094; Concepto: PISCINA MUNICIPAL: HIPOCLORITO SODICO, MINORADOR PH, ANTIALGAS , REMOVER ELIMINADOR MANCHAS; Importe: 800,14€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-517; Fecha y hora: 23/06/2026 15:07

Proveedor: COMPAÑÍA AGROFORESTAL DE EXTRMADURA SL(AGROFOREX) (B10215127)

Fecha expedición: 15/05/2026; Nº Factura: 0000051; Concepto: TRABAJOS JARDINERIA 7 Y 8 DE MAYO PISCINA MUNICIPAL: TRATAMIENTO CON HERBICIDA SELECTIVO; Importe: 840,56€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-576; Fecha y hora: 08/07/2026 14:23

Proveedor: IMPRENTA-SERIGRAFIA IGLESIAS SLU (B10415859)

Fecha expedición: 01/07/2026; Nº Factura: 441; Concepto: ENTRADAS PISCINA; Importe: 188,76€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-482; Fecha y hora: 10/06/2026 09:10

Proveedor: JONATHAN MARTIN JIMENEZ (76112033L)

Fecha expedición: 09/06/2026; Nº Factura: 20260053; Concepto: SERVICIOS DDD PISCINA MUNICIPAL 2026; Importe: 174,87€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-548; Fecha y hora: 02/07/2026 12:08

Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA SA (A10102630)

Fecha expedición: 30/06/2026; Nº Factura: 2605452; Concepto: PISCINA MUNICIPAL: ABRAZADERA, LANZA RIEGO, CONEXIÓN RIEGO Y MANGUERA RIEGO; Importe: 39,13€

DATOS FACTURA:

Id del Punto de Entrada: 2026-E-RC-547; Fecha y hora: 01/07/2026 13:32

Proveedor: PINTURAS LUMARSA PLASENCIA SL (B10488443)

Fecha expedición: 30/06/2026; Nº Factura: 2604638 23; Concepto: PISCINA MUNICIPAL: ANTIOXIDANTE VERDE, CINTA ENMASCARAR, PINTURA BLANCA Y DISOLVENTE UNIVERSAL; Importe: 87,22€

APARTADO TERCERO. Los especificados en la relación (adeudo en cuenta) se omiten todas las fases de gastos al cargarse directamente en C/ corriente; además, de la ausencia del procedimiento legalmente establecido.

DATOS FACTURA:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Proveedor: TELEFONICA DE ESPAÑA SAU (A82018474); Fecha expedición: 19/06/2026.; Punto de suministro: SERVICIO DE FUSIÓN TELEFONICA AYUNTAMIENTO; Periodo de facturación: MAYO 2026; Nº Factura:TA7MF0207923; Importe: 245,03€

DATOS FACTURA:

Proveedor: TELEFONICA DE ESPAÑA SAU (A82018474); Fecha expedición: 19/06/2026; Punto de suministro: SERVICIO DE FUSIÓN TELEFONICA BIBLIOTECA MAYO; Periodo de facturación: MAYO 2026; Nº Factura:TA7MF0207924; Importe: 79,40€

DATOS FACTURA:

Proveedor: NATURGY IBERIA SA (A08431090); Fecha expedición: 02/06/2026; Punto de suministro: C/ CALZADA REAL 35; Periodo de facturación: 30/04/2026 A 27/05/2026; Nº Factura: FE26390021197512; Importe: 216,86€

DATOS FACTURA:

Proveedor: NATURGY IBERIA SA (A08431090); Fecha expedición: 06/07/2026; Punto de suministro: C/ CALZADA REAL 35; Periodo de facturación: 28/05/2026 A 29/06/2026; Nº Factura: FE26390025737315; Importe: 240,12€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUERNERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU (A95554630); Fecha expedición: 10/06/2026.; Punto de suministro: PLAZA ESPAÑA, 9; Periodo de facturación: 30/04/2026 A 31/05/2026; Nº Factura: 09260610010103795; Importe: 41,48€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUERNERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU(A95554630); Fecha expedición:01/06/2026.; Punto de suministro: HOGAR DEL PENSIONISTA; Periodo de facturación: 28/04/2026 a 27/05/2026; Nº Factura: 09260601010017943; Importe: 294,74€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUERNERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU(A95554630); Fecha expedición: 01/06/2026; Punto de suministro: ALUMBRADO PUBLICO; Periodo de facturación: 29/04/2026 a 27/05/2026; Nº Factura: 09260601010050485; Importe: 24,26€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUERNERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU (A95554630); Fecha expedición: 01/06/2026; Punto de suministro: C/ CERVANTES,1 ; Periodo de facturación: 28/04/2026 a 27/05/2026; Nº Factura: 09260601010110575;Importe:26,24€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUERNERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU (A95554630); Fecha expedición: 01/06/2026.; Punto de suministro: C/ CERVANTES, 35; Periodo de facturación: 29/04/2026 A 27/05/2026; Nº Factura: 09260601010110576; Importe:33,70€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUERNERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU(A95554630); Fecha expedición:01/06/2026.; Punto de suministro: PLAZA COLON, 5; Periodo de facturación: 29/04/2026 A 27/05/2026; Nº Factura: 09260601010111975; Importe:18,36€

DATOS FACTURA:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Proveedor: CUERNERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU (A95554630);
Fecha expedición: 01/06/2026.; Punto de suministro: C/ GABRIEL Y GALAN, 14-1 ; Periodo de facturación: 28/04/2026 A 27/05/2026; Nº Factura: 09260601010110574; Importe: 32,16€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUERNERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU (A95554630);
Fecha expedición: 01/07/2026.; Punto de suministro: C/ GABRIEL Y GALAN, 14-1 ; Periodo de facturación: 27/05/2026 A 28/06/2026; Nº Factura: 09260701010101070; Importe: 48,10€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUERNERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU (A95554630);
Fecha expedición: 01/06/2026; Punto de suministro: C/ GABRIEL Y GALAN, 14 ; Periodo de facturación: 28/04/2026 A 27/05/2026; Nº Factura: 09260601010110577; Importe: 63,60€

DATOS FACTURA:

Proveedor: CUERNERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.AU (A95554630);
Fecha expedición: 01/07/2026; Punto de suministro: C/ GABRIEL Y GALAN, 14 ; Periodo de facturación: 27/05/2026 A 28/06/2026; Nº Factura: 09260701010101071; Importe: 76,58€

DATOS FACTURA :

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición: 05/06/2026;
Punto de suministro: C/ HERNAN CORTES, 80; Periodo de facturación: 30/04/2026 A 31/05/2026; Nº Factura: 26/225702; Importe: 1276,40€

DATOS FACTURA :

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición: 07/07/2026;
Punto de suministro: C/ HERNAN CORTES, 80; Periodo de facturación: 31/05/2026 A 30/06/2026; Nº Factura: 26/273325; Importe: 1669,95€

DATOS FACTURA :

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición: 09/06/2026;
Punto de suministro: FINCA DEHESA BOYAL, 2 ; Periodo de facturación: 30/04/2026 A 31/05/2026; Nº Factura: 26/234016; Importe: 333,33€

DATOS FACTURA :

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición: 06/07/2026;
Punto de suministro: FINCA DEHESA BOYAL, 2 ; Periodo de facturación: 31/05/2026 A 30/06/2026; Nº Factura: 26/269192; Importe: 359,91€

DATOS FACTURA:

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición: 09/06/2026;
Punto de suministro: C/ CERVANTES, 31; Periodo de facturación: 30/04/2026 A 31/05/2026;
Nº Factura: 26/234163; Importe: 140,87€

DATOS FACTURA:

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición: 06/07/2026;
Punto de suministro: C/ CERVANTES, 31; Periodo de facturación: 31/05/2026 A 30/06/2026;
Nº Factura: 26/269321; Importe: 138,04€

DATOS FACTURA:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

administracion@aldehueladeljerte.es

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición:09/06/2026;
Punto de suministro: PISCINA MUNICIPAL(POLIGONO 2 PARCELA 45); Periodo de facturación: 30/04/2026 A 31/05/2026; Nº Factura: 26/233650; Importe:68,92€

DATOS FACTURA:

Proveedor: UNIELECTRICA ENERGIA S.A (A14944276); Fecha expedición:06/07/2026;
Punto de suministro: PISCINA MUNICIPAL(POLIGONO 2 PARCELA 45); Periodo de facturación: 31/05/2026 A 30/06/2026; Nº Factura: 26/268898; Importe:157,78€

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veintidós horas minutos, y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

